HUILA 1905

Gobernación del Huila

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

PROCESO CONTRACTUAL
No. SGBCPEAS0009-26

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NEIVA
AGOSTO 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Invitación: El DEPARTAMENTO, invita a los interesados a presentar oferta en el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria, presupuesto, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del conviniente se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

1.2 Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en la página web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) buscando el proceso con su número de identificación.

1.3 Compromiso anticorrupción: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO • COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4 Costos y elaboración de la propuesta: Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5 Comunicaciones: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del Secop II buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Departamento suministrada antes, durante o después de la firma del Contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública dentro del presente proceso competitivo y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Departamento, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El Departamento dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública Secop II, buscando el número del Proceso Contractual.

1.6 Hora establecida en el SECOP II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora establecida dentro de la plataforma Secop II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.7. Justificación jurídica del proceso de selección:

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las Entidades cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El régimen especial aplicar para la presente contratación corresponde al establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual dispone que la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un convenio de asociación. Lo anterior con el fin de que las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro ejecuten en conjunto actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley, resaltando que, en estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos,

exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C – 331 del 20 de mayo de 2022, emitido por Colombia Compra eficiente con radicado N° RS20220520006004)

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en los Convenios de Asociación debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contratado. En este caso se realizará un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reconoce la posibilidad de exceptuar el proceso competitivo cuando se acredita un aporte mínimo del 30% por parte de la ESAL, como incentivo a la concurrencia de recursos propios o de cooperación en la ejecución de actividades estatales

Que en ese orden y para dar observancia al articulado anterior la secretaria de gobierno, seguridad y asuntos comunitarios, publico en la página web de la Gobernación del Huila el día 26 de mayo de 2026, un aviso para convocar a las ESAL interesadas en coadyuvar con el desarrollo del proyecto denominado: " APOYO LA ATENCIION, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.", para lo cual, mediante correo, allegado el día veintiséis (26) de mayo del 2026 a las 09:07 a.m. por parte de la Esal FUNDACIÓN PITAYO FUTURO Indicando:

(...)

Cordial saludo, La Fundación Pitayo Futuro, identificada con NIT No. 900146970, legalmente representada por el señor Jesús Alberto Alvira Méndez, manifiesta de manera formal su interés en participar en la

convocatoria pública dirigida a Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, adelantada por la Gobernación del Huila en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de las garantías efectivas de participación, dirigido a los miembros y representantes de víctimas del conflicto armado del departamento del Huila". Nuestra organización cuenta con más de 18 años de experiencia en el desarrollo de procesos comunitarios, culturales, pedagógicos y de fortalecimiento social en el departamento del Huila, especialmente en territorios rurales y poblaciones vulnerables, mediante estrategias orientadas al liderazgo comunitario, la participación ciudadana, la convivencia, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de capacidades organizativas De igual manera, se presentó una segunda propuesta, mediante correo allegado el día veintiséis (26) mayo del 2026, a las 12:42 p.m por parte de la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA "CORPOSANPEDRO", indicando:

(...)

Cordial saludo:

Mediante la presente propuesta queremos prestar nuestro apoyo para suscribir un Convenio de asociación entre el Departamento del Huila - Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social y nuestra corporación cuyo objeto es ": AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA...", con un plazo de ejecución de: Seis (6) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, prévio cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026., donde el aporte del Departamento corresponde a la suma de $307.613.800 TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE y el aporte de nuestra corporación por valor de $ 15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE representados en bienes y servicios con el fin de realizarlas siguientes actividades:

Se requiere precisar lo siguiente; que en la publicación del aviso indicado en letras anteriores, en el aporte del Departamento se precisó el valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, no obstante durante el desarrollo de la planificación y reformulación del presupuesto que sustenta el aporte del Departamento, se evidenció la necesidad ajustar el componente orientado a desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y participación de mujeres víctimas y el desarrollo de las acciones orientadas a las dignificación, reconocimiento, memoria y satisfacción del conflicto armado, por lo tanto, en el presente estudio previo el valor del aporte de la Gobernación es inferior al indicado en el aviso de convocatoria, ello sin afectar el aporte de la ESAL.

Que, en ese orden, y siguiendo lo indicado por Colombia compra eficiente: "los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio", las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento (30%), en dinero, del valor del convenio para celebrarlo directamente" frente al caso en particular, la propuesta presentada NO cumple con la condición expuesta, para lo cual la entidad procede acudir al proceso competitivo para seleccionar objetivamente a su asociado.

La noción "seleccionar de forma objetiva", contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión total a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las ESAL para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En suma, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

Conviene precisar que en el marco de las actividades requeridas para desarrollar, se encuentran amparadas en Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE", se estableció el programa "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS" en el marco del cual se formuló el proyecto de inversión N° 202500000035824 denominado: «APOYO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMINETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DELDEPARTAMENTO DEL HUILA», cuyo objetivo central es "Brindar apoyo en la implementación de la política pública de víctimas en las medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno del Departamento del Huila". Identificando a la población objeto de beneficio como VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, en el marco de la estrategia denominada Garantías Efectivas de participación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Huila.

En suma, se acudirá a un proceso competitivo para seleccionar la ESAL, en donde se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y (ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP.

1.8 Régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato: Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, y a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de: VALOR TOTAL DEL CONVENIO $ 322.608.600,00 TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. conforme a los siguientes aportes:

APORTE ENTIDAD $ 307.608.600,00 TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS
APORTE ESAL $ 15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. REPRESENTADOS EN BIENES Y SERVICIOS.

Sección	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	Nº CDP
0202	EP:2.3.2.02.02.009.41.01.1500.202500000035824/FT:11040 /PR:307.608.600,00	4042

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONCEPTO DEL GASTO: APOYO LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

TIPO DE CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Contrato se desarrollará en los Municipios de ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)

FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO realizará un desembolso anticipado del cuarenta 40% del valor del convenio, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, el cual permitirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro disponer de los recursos necesarios para cubrir los costos en que debe incurrir, para iniciar la ejecución del objeto del convenio. El cincuenta por ciento (50%) se desembolsará mediante actas parciales mensuales de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas, previa presentación de certificación suscrita por el supervisor del convenio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. El diez por ciento (10%) restante, con la aprobación del acta de liquidación del convenio y sus respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Convenio. **Nota 1.** Para el manejo de los recursos, el Conveniente

deberá disponer de una cuenta de ahorros, para su manejo exclusivo del convenio, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del convenio. **Nota 2.** Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el conviniente deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del convenio y a su vez acreditar estar a Paz y Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 3**. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONVINIENTE, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 4.** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 5.** Los pagos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **Nota 6.** Para efectuar el pago de las facturas, el conviniente debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 7.** Así, la facturación sea electrónica o no el conviniente, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser cargada a la plataforma, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

Interpretación y aceptación del Proceso Competitivo: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el proceso competitivo

Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el Interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdff

Una vez registrado el proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO UNICO:

El presente proceso competitivo se abrirá y cerrará en la fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados deberán presentar propuesta, el día y hora señalada para el cierre del Proceso Competitivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan, no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier directos, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o conocimiento de error u omisión alguna, o haya sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de las propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma señalado en el cronograma de la invitación electrónica.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma del SECOPP II, por el canal destinado para observaciones al informe de evaluación. Ver guías de Colombia Compara Eficiente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El DEPARTAMENTO, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

La ENTIDAD declarar desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b) No se presente propuesta alguna.
c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO COMPETITIVO:

La información de este documento contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente (ESAL) debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en este documento y en la invitación electrónica son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

2.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del Departamento (https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

2.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Departamento suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: **1**. Identificación clara de la petición u observación **2**. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; **3.** El asunto de la comunicación y **4**. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Departamento, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El Departamento dará respuesta a las comunicaciones a través de la página web https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

El Departamento publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web de la Gobernación del Huila https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CRONOGRAMA: Se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II para el régimen especial con ofertas en los términos indicados en el mismo.

El presente Proceso Competitivo será publicado en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP 2, durante un (1) día hábil, término durante el cual los interesados podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

2.4. Interpretación y aceptación del Proceso Competitivo: Con la presentación de la propuesta, el Proponente (ESAL) manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

2.5. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6. Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

2.7. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

2.8. Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II.

Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO UNICO:

Este sobre electrónico deberá anexarse los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes.
El presente proceso competitivo se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la plataforma SECOP II. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni el sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en la presente invitación.

Traslado de la evaluación: el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

2.9. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

2.10. Retiro de ofertas: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

2.11. Impuestos: El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

2.12. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, estableció que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Para lograr el cumplimiento de estos fines, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art 305 Constitucional).

Por su parte, la Ley 715 de 2001 otorgó al Departamento la responsabilidad de planificar y orientar las políticas de desarrollo, la prestación de servicios públicos y demás componentes contemplados en el plan de desarrollo. Esta función debe ejercerse en coordinación con los diferentes actores públicos y/o privados, con el fin de mantener el orden público, y atender los asuntos que, mediante contratos o convenios, la Nación, los municipios o los actores privados acuerden con el Departamento.

Así mismo, le asiste al Departamento, responsabilidades especiales con la población víctima del conflicto armado, tales como diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas, que garanticen los componentes de prevención, protección, asistencia, atención, verdad, justicia reparación integral, garantías de no repetición, y el desarrollo de programas en materia de derechos humanos. Dichos componentes de la política pública deben contener inmersos las garantías de enfoque diferencial y participación especial.

Como corolario de lo anterior, el Comité Territorial del Justicia Transicional, es la instancia encargada de coordinar, articular y diseñar la política pública en beneficio de las víctimas, posibilitando la realización de un plan de trabajo coordinado con los representantes de las víctimas y traza el camino para el goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que la Ley 2078 de 2021 prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el 10 de junio de 2031, con el fin de garantizar la continuidad de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Que, el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece «El deber que tiene el Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la citada Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, para implementar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado».

Que el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, ordena para tal fin, «la conformación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas Mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas».

Que el artículo 194 ibidem establece que: «Para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación y, que ese Protocolo de Participación Efectiva garantice que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación, tengan en cuenta las observaciones presentadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación».

Que La participación efectiva de las víctimas del conflicto armado constituye uno de los pilares fundamentales de la política pública de atención, asistencia y reparación integral en Colombia. En desarrollo de este derecho, la Ley 1448 de 2011 estableció mecanismos de representación e incidencia de las víctimas en los diferentes niveles territoriales y nacionales, garantizando espacios democráticos para la construcción, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales dirigidas a esta población.

Que la Ley 2421 de 2024 modificó y fortaleció disposiciones relacionadas con la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, reafirmando la obligación de las entidades del Estado de

garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del derecho a la participación de las víctimas en los diferentes escenarios previstos por la ley.

Que, mediante la Resolución 01668 de 2020, se adoptaron las garantías para la participación efectiva de las víctimas, y el artículo 59 y siguientes, regula los tipos de apoyo en los siguientes términos: (...) «El Estado proveerá las condiciones a las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, las cuales podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos, señalados en la Ley 1448 de 2011». De conformidad con el artículo 10 de la Resolución 01668 de 2020, expedida por la unidad para la Víctimas, las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas están conformadas por: el Plenario de la Mesa, el Coordinador(a), la Secretaría Técnica, el Comité Ejecutivo, los Comités Temáticos y el Comité de Ética.

Así mismo El artículo 11 de la Resolución 01668 de 2020 establece que el Plenario es la máxima autoridad de decisión de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. Está integrado por los representantes de las Organizaciones de Víctimas (OV). Los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), creados en el marco de la Ley 1448 de 2011, son la principal instancia de coordinación territorial para la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Su función es articular a las entidades responsables, coordinar la ejecución del Plan de Acción Territorial (PAT) y realizar seguimiento a las acciones dirigidas a garantizar los derechos de la población víctima. Los subcomités técnicos apoyan esta labor mediante el desarrollo de acciones especializadas en diferentes áreas.

El Subcomité de Atención y Asistencia coordina la oferta institucional para la atención integral de las víctimas; el Subcomité de Sistemas de Información fortalece la planeación y el seguimiento mediante el manejo de información; el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición promueve acciones para prevenir riesgos y proteger a la población; y el Subcomité de Restitución de Tierras articula las medidas orientadas a garantizar el derecho a la restitución.

En conjunto, estas instancias fortalecen la coordinación institucional y contribuyen al cumplimiento efectivo de la política pública de víctimas en los territorios. El Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE", estableció el programa "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS", cuyo objetivo central es: "VICTIMAS QUE SUPEREN LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, dentro del cual se formuló el Proyecto de Inversión No. 20250000035824 denominado "APOYO LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", con el objetivo de brindar apoyo en la implementación de la política pública de víctimas en las medidas de atención, asistencia y reparación

integral a la población víctima del conflicto armado interno, así como fortalecer la implementación de la Política Pública de Víctimas, en el Departamento del Huila. De acuerdo con lo expuesto, para alcanzar los objetivos del proyecto de inversión mencionado, corresponde al Departamento implementar medidas que garanticen la realización oportuna y adecuada de los espacios que faciliten la participación de los miembros de la Mesa Departamental de víctimas y sus organizaciones, asegurando las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del plan de gobierno.

4. ESPECIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

5. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:

A) ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Garantizar que los aportes en bienes y servicios, sean para el cumplimiento y el desarrollo de las estrategias que tienen por objeto: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA», a través de la disposición del recurso físico, humano, administrativo y apoyo a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, en el proceso de convocatoria para ofrecer acompañamiento a las actividades que se realizaran en el marco de las políticas públicas de las victimas del conflicto armado en el Departamento del Huila.

6. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

El conviniente se obliga para con el Departamento del Huila, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos, en la siguiente forma:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia 2. No podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Convenio. 4.Presentar informes parciales y uno final de ejecución del Convenio al supervisor. El cual deberá estar acompañado de material fotográfico, asistencias, material fílmico y demás necesarias para la verificación del cumplimiento de las actividades. 5.Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor 8.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Conveniente, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él. 9.Mantener durante la ejecución del objeto contractual, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 10.Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 11.Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del convenio con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

6.2 OBLIGACIONES TRANSVERSALES:

En caso de que durante la ejecución del convenio el conviniente tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá:

a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.

b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.

c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho

personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.
d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.
f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del convenio, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.
g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el convenio (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección.

6.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Generar espacios en el marco del fortalecimiento de las garantías efectivas de participación, a los miembros y representantes de víctimas del conflicto armado del departamento del huila para: A) Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y participación de mujeres víctimas del conflicto armado, mediante la realización de la red departamental, promoviendo espacios de dialogo, articulación institucional, intercambio de experiencias, y fortalecimiento de capacidades de las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento del Huila. B) Coordinar la implementación de acciones de fortalecimiento socioeconómico y visibilizarían de iniciativas productivas de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Huila, en dos ferias empresariales orientadas a promover el reconocimiento de emprendimientos, generando escenarios de inclusión económica y social para la población víctima. C) Promover espacios de articulación institucional y fortalecimiento de las instancias de participación efectiva de víctimas mediante el desarrollo del encuentro departamental de coordinadores de mesas municipales de víctimas, propiciando el intercambio de conocimientos, la construcción de agendas de trabajo y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de representación y liderazgo territorial. D) Desarrollar acciones orientadas a la dignificación, reconocimiento, memoria y satisfacción de las víctimas del conflicto armado del Departamento del Huila, mediante escenarios participativos de reconocimiento simbólico, fortalecimiento del tejido social y promoción de procesos de reparación integral con enfoque diferencial y territorial. E) Fortalecer los espacios de participación y diálogo de la mesa temática de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, promoviendo estrategias de incidencia, participación, enfoque diferencial y garantía de derechos de esta población. F) Implementar espacios de articulación y construcción participativa en la mesa temática de minas antipersonal, orientados al fortalecimiento de capacidades, prevención, memoria, reconocimiento y promoción de garantías para las víctimas afectadas por estos hechos. G) Apoyar el desarrollo de los comités ejecutivos de las mesas de participación efectiva de víctimas, mediante acciones de articulación, coordinación interinstitucional, fortalecimiento organizativo, acompañamiento técnico y promoción de escenarios de participación territorial. H) Fortalecer el desarrollo de los subcomités ejecutivos relacionados con la política pública de víctimas, promoviendo espacios de planeación, seguimiento, articulación institucional y participación efectiva para el cumplimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral. I) Desarrollar jornadas plenarias ordinarias y extraordinarias para los representantes de la Mesa Departamental de Víctimas, orientadas al intercambio de saberes, fortalecimiento organizativo, construcción participativa de propuestas, seguimiento a la política pública y fortalecimiento de capacidades para la incidencia territorial y comunitaria. J) Garantizar las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de articulación requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio de asociación, asegurando el cumplimiento de las acciones de interés

público dirigidas a la población víctima del conflicto armado del Departamento del Huila. 2.Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas. 3. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al Departamento por pertenecer estos al Departamento. La referida que los recursos son propiedad del estado. 4.Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en la propuesta presentada por la ESAL, derivada del proceso competitivo en el marco del artículo 5 del decreto 092 del 2017. PARÁGRAFO: Las actividades anteriormente descritas corresponden al desarrollo integral de acciones de interés público ejecutadas bajo un esquema colaborativo y asociativo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, razón por la cual los componentes técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para su ejecución constituyen medios complementarios para el cumplimiento del objeto principal y no configuran una relación contractual de suministro independiente.

6.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Colaborar con el conveniente para garantizar la debida ejecución del proyecto de conformidad con las condiciones estipuladas en el Convenio.
2. Aportar los recursos comprometidos para financiar la ejecución del Convenio, efectuando los desembolsos en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Convenio.
3. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Convenio a través de un supervisor designado para el efecto.
4. Prestar todo el apoyo administrativo, de información, y que garanticen la debida utilización de la imagen institucional del Departamento.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el Conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Convenio.
7. Liquidar en convenio.

6.5 OBLIGACIONES TRASVERSALES DEL DEPARTAMENTO

En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

7. CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso de contratación que se pretenden contratar está incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones según Acta No. acta 02 del 27 de enero del 2026 así:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS	84000000	84100000	84101601	Cofinanciación
SERVICIOS	93000000	93140000	93141500	Desarrollo Social

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución de las actividades queridas, EN EL MARCO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN EN ATENCIÓN A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, el Departamento del Huila, con el fin de identificar el monto económico del proceso que se derive del convenio, se fundamentó a través de cotizaciones, para lo cual se fijó el presupuesto oficial en el siguiente valor **TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 322.608.600,00)** conforme a los siguientes aportes: TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS $ 307.608.600,00 (Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios) - $ 15.000.000,00 (APORTE ESAL) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE representada en bienes y servicios.

	DESCRIPCON	VALOR GOBERNACION	VALOR ESAL
1	Fortalecer el desarrollo de los subcomités ejecutivos relacionados con la política pública de víctimas, promoviendo espacios de planeación, seguimiento, articulación institucional y participación efectiva para el cumplimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.	$28.239. 000	$0
2	Apoyar el desarrollo de los comités ejecutivos de las mesas de participación efectiva de víctimas, mediante acciones de articulación, coordinación interinstitucional, fortalecimiento organizativo, acompañamiento técnico y promoción de escenarios de participación territorial.	$12.600.000	$ 0
3	Desarrollar jornadas plenarias ordinarias y extraordinarias para los representantes de la Mesa Departamental de Víctimas, orientadas al intercambio de	$69.300.000	$0

	saberes, fortalecimiento organizativo, construcción participativa de propuestas, seguimiento a la política pública y fortalecimiento de capacidades para la incidencia territorial y comunitaria		
4	Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y participación de mujeres víctimas del conflicto armado, mediante la realización de la red departamental, promoviendo espacios de dialogo, articulación institucional, intercambio de experiencias, y fortalecimiento de capacidades de las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento del Huila.	$52.330.000	$0
5	Coordinar la implementación de acciones de fortalecimiento socioeconomico y visibilizarían de iniciativas productivas de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Huila, en dos ferias empresariales orientadas a promover el reconocimiento de emprendimientos, generando escenarios de inclusión económica y social para la población víctima.	$64.353.200	$0
6	Promover espacios de articulación institucional y fortalecimiento de las instancias de participación efectiva de víctimas mediante el desarrollo del encuentro departamental de coordinadores de mesas municipales de víctimas, propiciando el intercambio de conocimientos, la construcción de agendas de trabajo y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de representación y liderazgo territorial.	$40.464.400	$0

7	Desarrollar acciones orientadas a la dignificación, reconocimiento, memoria y satisfacción de las víctimas del conflicto armado del Departamento del Huila, mediante escenarios participativos de reconocimiento simbólico, fortalecimiento del tejido social y promoción de procesos de reparación integral con enfoque diferencial y territorial.	$24.522.000	$0
8	Fortalecer los espacios de participación y diálogo de la mesa temática de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, promoviendo estrategias de incidencia, participación, enfoque diferencial y garantía de derechos de esta población.	$1.500.000	$0
9	Implementar espacios de articulación y construcción participativa en la mesa temática de minas antipersonal, orientados al fortalecimiento de capacidades, prevención, memoria, reconocimiento y promoción de garantías para las víctimas afectadas por estos hechos.	$1.500.000	$0
10	Garantizar las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de articulación requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio de asociación, asegurando el cumplimiento de las acciones de interés público dirigidas a la población víctima del conflicto armado del Departamento del Huila.	$12.800.000	$0
11	Personal requerido – Coordinador	$0	$ 15.000.000
	VALOR TOTAL: $322.608.600,00	$307.608.600,00	$ 15.000.000

9. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE — NO CUMPLE).

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

9.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS suscrito por el oferente

9.1.3. PERSONA JURÍDICA: Las ESAL deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste:

9.1.3.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, y que su vigencia sea por lo menos del término de duración del convenio y un (1) año más; Que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos o convenios relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaría de Educación, podrá exigir la presentación de estos.

9.1.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato o convenio se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio y/o contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
Nota 1: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL el cual deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible

de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

9.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: La ESAL, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe estar suscrita por el Representante Legal o el revisor fiscal de la ESAL, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales y llevar adjunta la documentación pertinente. En caso que la ESAL no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la ESAL o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

7.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: La ESAL deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

9.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso EL DEPARTAMENTO podrá consultar los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

9.1.9. Verificación De Inexistencia De Anotaciones En El Certificado Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

9.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

9.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el representante legal de la ESAL.

9.1.12. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: La ESAL deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

• Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).

• Tomador y/o afianzado: El proponente.
• Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
• Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
• Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de licitación pública.
• Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva de la ESAL

Nota 3: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9.1.13 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. la proponente entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado vigente debidamente suscito por el funcionario público competente en el cual conste que se encuentra a paz y salvo, en el marco de inspección y vigilancia realizada en virtud del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989. **Nota 1:** Si el proponente es una persona plural cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones dadas para el cumplimiento de este requisito jurídico.

9.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del último año fiscal, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta

Profesional con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro. De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

9.2.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE).

INDICADOR	INDICADOR DE CORPORACIÓN
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.)	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 0,02
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 0,03

Nota 1: los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador del proponente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

Nota 2: Los anteriores indicadores han sido determinados desacuerdo con los estudios previos de contratación Esal, los cuales han sido aprobados por el Departamento Administrativo de Contratación

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

9.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE — NO CUMPLE).

La ESAL deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y para la suscripción del convenio.

• Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación
• Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) años más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos, en caso de superar el monto establecido en los Estatutos se debe anexar el acta en donde se autoriza al representante legal para la firma del convenio.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

9.4. CONDICIONES TÉCNICAS

1. El (Los) proponentes deberán acreditar experiencia general mediante dos (2) certificación en donde se evidencien actividades realizadas en el marco de los derechos humanos, suscrito con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor correspondiente al aporte del Departamento.

1.1. De los contratos aportados para la experiencia general, por lo menos un (1) certificado y/o contrato y/o convenio, debe acreditar actividades realizadas con la población víctima del conflicto armado y, suscrito con entidades públicas y/o privada.

Nota 1: La(s) certificación (es) deberá contener la siguiente información:
1. Nombre del contratista o asociado.
2. Número y objeto del contrato o convenio.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
4. Valor del contrato o convenio, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que Permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO No. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: La ESAL deberá allegar diligenciado el ANEXO No. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS relacionado con la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: Para la presentación de la experiencia especifica la ESAL, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, deben contener la siguiente información: Nombre de la empresa o entidad Contratante Dirección. Teléfono Nombre del Contratista. Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato Valor del contrato en pesos Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 5: La condición de que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

Nota 6: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 7: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. Nota 8: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta el primero de los relacionados en el ANEXO No. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 10: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

9.4.4 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

LABOR	CANTIDAD	DEDICACION %	FORMACION	EXPERIENCIA
Coordinador operativo	1	100	Profesional en ingeniería y afines. Con posgrado a fines de en gerencia pública o de proyectos	Experiencia general de cinco años (5) años
Coordinador Administrativo	1	100	Profesional en ingeniería y afines. Con posgrado en gerencia de proyectos.	Experiencia general de cinco años (5) años
Coordinador general	1	100	Profesional en ingeniería y afines.	Experiencia general de ocho años (8).
Profesional en finanzas	1	100	Profesional en contaduría	Experiencia general: de cinco (5) años.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica del personal propuesto: **a)** Copia de la Cedula de Ciudadanía. **b)** Copia de la Tarjeta profesional. **c)** Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional **d)** Certificación de terminación del pensum académico **e)** Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios. **f)** Carta de compromiso, según Anexo a la invitación pública.

La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del contratista.
2. Número y objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.

4.Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 3: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

CRITERIO	VERIFICACION
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

9.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Teniendo en cuenta que en el presente proceso competitivo no contempla la reducción o aumento en la oferta, el proponente deberá diligenciar el respectivo ANEXO de oferta económica, el cual no podrá ser modificado, reproduciendo tal cual la tabla inserta y el presupuesto oficial allí planteado. Deberá estar suscrito por el representante legal o quien haga sus veces. También deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II el respectivo valor de oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario, todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems, para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el valor del aporte para la realización de las actividades contenidas en el cuerpo de los estudios previos.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en la propuesta. Son pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo.

Nota 4: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de

septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación. Para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 5: los proponentes deberán adjuntar la propuesta presentada con ocasión al aviso de convocatoria publicado por el departamento, junto con el soporte de envío al correo electrónico designado para tal fin.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Convenio.

Nota 7: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Nota 8. En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 9. En El aporte del departamento es inmodificable son pena de causal de rechazo

1. CRITERIO	2. VERIFICACIÓN
3. Oferta económica	4. Cumple / No cumple

9.6 FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS.

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PARA EL PERSONAL REQUERIDO	40
APORTE ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
OFRECIMIENTO DIPLOMADO	10

Para determinar la asignación del porcentaje a cada propuesta presentada dentro de este proceso se utilizará la siguiente regla:

9.6.1 APORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (40 PUNTOS)

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos a la ESAL que oferte el mayor porcentaje de aporte en bienes y servicios y/o recursos económicos como apoyo para garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa Departamental de víctimas del conflicto armado del Departamento del Huila, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

NECESIDAD	APORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN A LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL HUILA	
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN, DIRIGIDA A LOS MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	10% - 20%	1-20 Puntos
	20.1% - 30%	20.1-30 puntos
	30.1% - 40%	30.1-40 puntos

Nota 1: El mayor ofrecimiento deberá formularse a partir del valor de la contrapartida exigida, es decir, el aporte ofertado deberá ser superior a la contrapartida establecida en los requisitos habilitantes del proceso.

Nota 2: El conviniente debe indicar e identificar los ítems del presupuesto oficial sobre los cuales se aplicará el mayor porcentaje ofertado para la obtención del puntaje indicado, a su turno deberán aclarar e indicar si dicho porcentaje, se realiza en bienes y servicios o aporte económico, para este último caso, deberán aportar la certificación bancaria que acredite dicho aporte.

Nota 3: Para la obtención del puntaje señalado, el aporte requerido es diferente de la contrapartida exigida como requisito habilitante. En consecuencia, la forma de acreditación también es distinta. Para tal efecto, se ha dispuesto el diligenciamiento del formato denominado "Mayor Aporte", el cual constituye un documento independiente del utilizado para acreditar el requisito habilitante y se destina exclusivamente a la acreditación del factor ponderable.

9.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PARA EL PERSONAL REQUERIDO (40 PUNTOS)

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos a la ESAL que el personal ofertado como requisito habilitante acredite la siguiente experiencia específica, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

LABOR	CANTIDAD	DEDICACION %	FORMACION	PUNTAJE ADICIONAL
Coordinador operativo	1	100	Experiencia especifica en 3 contratos como apoyo a la supervisión de programas sociales.	10
Coordinador Administrativo	1	100	Experiencia especifica en al menos 1 contrato en Coordinación de Sistemas de Gestión Integrados	10
Coordinador General	1	100	Experiencia especifica de 5 contratos o más en la coordinación de programas sociales.	10
Profesional en finanzas	1	100	Experiencia específica mayor de 2 años certificada en apoyo en programas sociales.	10

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá allegar copia de los contratos, acompañados de copia de acta de recibo final y/o copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente. La certificación deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Número y objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año. 4. Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Los contratos o convenios relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos o convenios que se encuentren en ejecución.

10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas: Servicios Nacionales:

Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa.

en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en Cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	**PUNTAJE**
Se compromete a adquirir bienes nacionales o a contratar mínimo un 80 % de personal colombiano	5

Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

11.3 OFRECIMIENTO: Se le asignará a la oferta de la ESAL habilitada el total de diez (10) PUNTOS al proponente que oferte calidad en el servicio en las siguientes condiciones adicionales:

OFRECIMIENTO	UBICACIÓN	PUNTAJE
Diplomado "Construyendo Futuro: Innovación, Liderazgo y Emprendimiento para Víctimas del Conflicto Armado" * Módulo 1. Derechos y oportunidades para las víctimas. * Módulo 2. Salud mental, resiliencia y proyecto de vida. * Módulo 3. Liderazgo transformador. * Módulo 4. Emprendimiento e innovación. * Módulo 5. Inteligencia Artificial y herramientas digitales. * Módulo 6. Educación financiera. * Módulo 7. Formulación de proyectos para acceder a recursos públicos y privados. * Módulo 8. Construcción de paz desde los territorios. Metodología * 100 a 120 participantes. * Modalidad híbrida (presencial y virtual sincrónica). * Talleres prácticos. * Paneles con experiencias exitosas de otras víctimas. * Certificación al finalizar. Resultado esperado Que cada participante termine con al menos uno de estos productos: * Un proyecto comunitario. * Un plan de emprendimiento. * Un plan de liderazgo para su organización. * Un plan de fortalecimiento familiar o comunitario	Profesional en educación y/o psicología Que cuente con una titulación como magister en educación inclusiva e intercultural Inclusiva Quien deberá acreditar la siguiente experiencia: Una certificación que soporte experiencia como capacitador y/o formador. Y, una certificación como coordinador de procesos, certificando como mínimo un año y medio en dicho rol. Finalmente deberá aportar una certificación de asistencia a un diplomado y/o congreso y/o seminario que guarde relación con: derechos humanos y/o salud mental y/o formulación de proyectos y/o educación y/o afines	10 puntos

Nota 1: el ofrecimiento presentado no genera ningún costo adicional a la entidad.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar con su oferta, para el cumplimiento de este requisito ponderable los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica del personal requerido:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
2. Copia de la Tarjeta profesional.
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
5. Carta de compromiso.

6. Soportes de la experiencia requerida.

La certificación deberá contener la siguiente información:
1. Nombre del contratista.
2. Número y objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
4. Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia

Nota 3: el proponente deberá adjuntar la metodología descrita para la elaboración del diplomado denominado: "Construyendo Futuro: Innovación, Liderazgo y Emprendimiento para Víctimas del Conflicto Armado", atendiendo a los módulos descritos. Para lo cual deberá diseñar una estrategia que permita su desarrollo. ADJUDICACIÓN: EL DEPARTAMENTO adjudicara el convenio al Proponente, que una vez habilitado obtenga el puntaje más alto, luego de efectuarse la evaluación de los factores de calificación previstos en el pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en primer orden de legibilidad.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando **EL DEPARTAMENTO** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del Contrato.
7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.

8. Cuando El DEPARTAMENTO comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del Convenio y un (1) año más.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República
15. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
17. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
18. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
19. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
20. Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
21. Cuando se compruebe que dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos
22. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.
23. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.

24. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.
25. Cuando se determine que le valor de la oferta es artificialmente bajo.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

12. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

13. ANALISIS DE RIESGO:

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

14. RIESGOS

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Errores en los estudios previos o especificaciones técnicas	General	Interno	Planeación	Operacional	2	4	Medio	Entidad	Revisión jurídica, técnica y financiera antes de publicar el proceso
2	Insuficiente identificación de ESAL idóneas que limite la pluralidad	Específico	Externo	Planeación	Operacional	3	4	Alto	Entidad	Convocatoria amplia, publicación oportuna y estudio del sector ESAL
3	Diseño inadecuado de los criterios de evaluación que	General	Interno	Planeación	Operacional	2	5	Alto	Entidad	Validación jurídica y técnica de

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
	impidan desplazamientos									
16	Incremento inesperado de costos logísticos	General	Externo	Ejecución	Económico	3	3	Medio	ESAL	Planeación financiera y administración eficiente de recursos
17	Uso inadecuado de los recursos públicos del convenio	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	2	5	Alto	ESAL	Cuenta exclusiva, soportes financieros, supervisión y auditoría.
18	Incumplimiento de obligaciones laborales y pago de seguridad social	General	Externo	Ejecución	Legal	2	4	Medio	ESAL	Verificación mensual de aportes y requisitos para desembolsos.
19	Incumplimiento de obligaciones sobre protección de datos personales	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico/Legal	2	4	Medio	ESAL	Aplicación de Ley 1581 de 2012, protocolos institucionales y controles de acceso
20	Pérdida de información documental del convenio	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	2	4	Medio	ESAL	Copias de seguridad, almacenamiento digital y entrega de backup
21	Incumplimiento en la presentación de informes o soportes para pagos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	Medio	ESAL	Cronograma de informes y revisión previa del supervisor
22	Incumplimiento en la Liquidación del convenio dentro del término legal	General	Compartido	Liquidación	Operacional	2	3	Bajo	Compartido	Programación anticipada de la liquidación y cierre documental

15. GARANTIAS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Término de duración del convenio y en todo caso hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5%	Término de duración del convenio y 3 años más.
Devolución de Pago anticipado	100%	Término de duración del convenio y en todo caso hasta la liquidación.

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
	genere reclamaciones									factores de selección
4	Observaciones que obliguen a modificar el proceso competitivo	General	Externo	Selección	Operacional	3	3	Medio	Entidad	Responder oportunamente observaciones y efectuar adendas cuando corresponda
5	Presentación de información falsa por parte de una ESAL	Específico	Externo	Selección	Legal	2	5	Alto	ESAL	Verificación de antecedentes, RUES, experiencia, estados financieros y certificaciones
6	Presentación de una propuesta que no cumpla los requisitos habilitantes	General	Externo	Selección	Operacional	3	3	Medio	ESAL	Revisión documental y aplicación estricta del proceso competitivo
7	Impugnaciones o acciones judiciales que retrasen la suscripción del convenio.	General	Externo	Contratación	Legal	2	4	Medio	Entidad	Cumplimiento estricto del Decreto 092 de 2017 y motivación de los actos administrativos
8	No suscripción del convenio por parte de la ESAL seleccionada.	Específico	Externo	Contratación	Operacional	2	4	Medio	ESAL	Plazo para suscripción y aplicación de medidas previstas en el proceso
9	Retraso en la expedición del registro presupuestal o legalización	General	Interno	Contratación	Operacional	2	4	Medio	Entidad	Seguimiento por Contratación y Secretaría de Hacienda
10	Incumplimiento parcial de las actividades del convenio	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	5	Alto	ESAL	Supervisión permanente, informes mensuales y plan de mejoramiento
11	Incumplimiento del cronograma de actividades en los municipios	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	Alto	ESAL	Cronograma detallado, seguimiento y reprogramación autorizada
12	Deficiente calidad de los eventos, encuentros o jornadas programadas	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	Alto	ESAL	Control del supervisor, listas de chequeo y aprobación previa de actividades
13	Baja participación de las víctimas convocadas	Específico	Externo	Ejecución	Social	3	3	Medio	Compartido	Articulación con alcaldías, mesas de víctimas y Unidad para las Víctimas
14	Problemas de orden público o seguridad durante las actividades territoriales	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	2	5	Alto	Compartido	Coordinación con Policía, Ejército y autoridades municipales
15	Fenómenos naturales (lluvias, derrumbes, cierre de vías) que	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	3	3	Medio	Compartido	Reprogramación y ajustes logísticos

Responsabilidad civil extracontractual	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del convenio

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO, el valor de la garantía se reduzca, el Conviniente deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **Nota 2:** Cuando el Convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Conviniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **Nota 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Conviniente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **Nota 4:** El Conviniente autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **Nota 5:** El Conviniente se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al convenio garantizado.

16. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprende los documentos que se detallan a continuación:

- Para da inicio a la ejecución del Contrato se requerirá: aprobación de garantías, Pago de impuestos a los que haya lugar, asignación de supervisión y suscripción del Acta de inicio del Contrato.
- Para la etapa de ejecución del Contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudios previos, invitación, oferta, entre otros.

La supervisión del presente Convenio estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios Departamental.

Atentamente,

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyecto: Angela María Navarro Gutierrez
Abogada Contratista Gobierno

V bo. Aura Cristina Aguirre Torrejano
Abogada DAC